

AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Rodríguez Rodríguez.

Concejales:

D. Bartolomé Ramos Rodríguez.

D^a. Alicia Rodríguez Rodríguez.

D^a. Raquel García Borrero.

D^a. Agustina Fernández Palomino.

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el SALÓN DE PLENOS del Consistorio de PESQUEZA, siendo las 19,00 horas del día **2 de JULIO de 2019**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Rodríguez Rodríguez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión extraordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2019/06/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a de constitución del nuevo Ayuntamiento que tuvo lugar el día 15-06-2019.

2019/06/02.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "RIVERA DE FRESNEDOSA".

Visto el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

CONSIDERANDO.- Que conforme al art. 140, regla primera del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y a lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Riviera de Fresnedosa".

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- La designación como representante de esta Corporación en los Órganos de Gobierno de referida Mancomunidad Riviera de Fresnedosa a D. Andrés Rodríguez Rodríguez, como vocal Titular, y a D. D. Bartolomé Ramos Rodríguez, como Vocal Suplente.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Presidente de la Mancomunidad y al nombrado a los efectos de su conformidad que se entenderá implícito en caso de no presentar escrito de disconformidad en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de este acuerdo. PESCUEZA, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE,** Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la Propuesta de la Alcaldía.

2019/06/03.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN ADESVAL (ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGON).

Visto el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

CONSIDERANDO.- Que conforme a lo dispuesto en los vigentes Estatutos de Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón (ADESVAL), cada entidad asociada nombrará un vocal titular y otro suplente elegidos por el Pleno.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar como Vocal Titular y suplente integrantes de la Junta Directiva de ADESVAL a los siguientes:

VOCAL TITULAR:

- Don Andrés Rodríguez Rodríguez.

VOCAL SUPLENTE:

- Doña Alicia Rodríguez Rodríguez.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Presidente de la citada Asociación y a los nombrados a los efectos de su conformidad que se entenderá implícito en caso de no presentar escrito de disconformidad en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de este acuerdo. PESCUEZA, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la Propuesta de la Alcaldía.

2019/05/04.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO DE SALUD DE ZONA DE TORREJONCILLO.

Visto el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

CONSIDERANDO.- Que conforme al art. 140, regla primera del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y a lo dispuesto en el Decreto 240/2009, de 13 de noviembre, por el que se regulan los Consejos de Salud de Zona del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- La designación como representante de esta Corporación en referido Consejo de Salud de Zona de Torrejoncillo a Doña Raquel García Borrero, como vocal Titular, y a Doña Agustina Fernández Palomino, como Vocal Suplente.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Coordinador de la Zona de Salud de Torrejoncillo y al nombrado a los efectos de su conformidad que se entenderá implícito en caso de no presentar escrito de disconformidad en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de este acuerdo. PESCUEZA, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE,** Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la Propuesta de la Alcaldía.

2019/06/05.- PROPUESTA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

El artículo 46.2, apartado a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las sesiones ordinarias tendrán lugar, como mínimo, cada tres meses y las extraordinarias cuanto así lo decida el presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

Teniendo en cuenta la experiencia de etapas anteriores y, existiendo la posibilidad de convocar una sesión extraordinaria cada vez que haya un asunto que así lo requiera, esta Alcaldía propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Celebrar las sesiones ordinarias una vez al trimestre, indistintamente, del mes que sea, dentro del trimestre natural, con el horario dependiendo de la época del año de que se trate.

No obstante, la Corporación, decidirá lo que estime más conveniente. PESCUEZA, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE, Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la Propuesta de la Alcaldía.

2019/06/06.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS MIEMBROS COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone la existencia en los Ayuntamientos, con carácter obligatorio, de la Comisión Especial de Cuentas, la cual estará integrada por miembros de los distintos grupos políticos existentes en la Corporación, correspondiéndole el examen, estudio e informe de las cuentas del Ayuntamiento.

Al carácter y competencias obligatorias de Cuentas, se le añade las competencias de convertirse y ejercer como Mesa de Contratación, en todos aquellos expedientes de contratación, que se tramiten por el Ayuntamiento, y conforme a Ley sea obligatoria su existencia.

De acuerdo con las propuestas efectuadas por los Grupos Políticos representados en la Corporación Municipal, esta Alcaldía somete a la consideración del PLENO MUNICIPAL la siguiente propuesta para la adopción del oportuno acuerdo, si procede:

- PRESIDENTE: Don Andrés Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente.
- VOCALES:
Doña Alicia Rodríguez Rodríguez.
Don Bartolomé Ramos Rodríguez.

En la composición propuesta quedarían integrados miembros de todas y cada una de las formaciones políticas que componen la Corporación, en relación con la representación que cada uno ha obtenido en las pasadas elecciones municipales.

No obstante, la Corporación, decidirá lo que estime más conveniente. PESCUEZA, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE**, Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la Propuesta de la Alcaldía.

2019/06/07.- PROPUESTA DE CREACION Y COMPOSICION COMISION VECINAL.

El uso de las facultades que me están conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , y conforme lo dispuesto en el artículo 130 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone con carácter voluntario , la existencia de Consejos Sectoriales, siempre que sean acordados por el Pleno su establecimiento, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, la cual estará integrada conforme establece el art. 131 del R.O.F. De acuerdo con ello, esta Alcaldía somete a la consideración del PLENO MUNICIPAL la siguiente propuesta para la adopción del oportuno acuerdo, si procede:

CREACION DE LA COMISION VECINAL, la cual estará compuesta por:

- PRESIDENTE: Don ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente.

- VOCALES:

CORPORACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE PESQUEZA O QUIEN DELEGUE.

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MUJERES EL TÁLAMO O QUIEN DELEGUE.

PRESIDENTA DE LA COFRADÍA DE SEMANA SANTA Y SAN MARCOS O QUIEN DELEGUE.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES SAN ANTÓN O QUIEN DELEGUE.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES SAN MARCOS O QUIEN DELEGUE.

REPRESENTANTES DE LOS GANADEROS.

REPRESENTANTE DE LOS JOVENES.

No obstante, la Corporación, decidirá lo que estime más conveniente.

Pescueza, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE, Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la Propuesta de la Alcaldía.

2019/06/08.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA, SOBRE DELEGACION DE ATRIBUCIONES DEL PLENO, EN LA ALCALDIA, EN MATERIA DE CONTRATACION.

Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal el día 15 de junio de 2019, y resultado elegido Alcalde de la misma quien suscribe, esta Alcaldía,

en uso de las atribuciones que me son conferidas por los art. 21 Y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como los art. 43 Y 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y dado que por razones de operatividad, economía y eficacia, principios que deben regir en la actuación de la administración, por el presente propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

DELEGACION DE LAS COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, EN MATERIA DE CONTRATACION.

Delegar en el Sr. Alcalde, todas las competencias que como Órgano de Contratación le corresponden al Pleno, en lo referente al expediente de contratación, de las obras de AMPLIACION DEL CENTRO RESIDENCIAL, tanto las incluidas en el Plan Activa II de 2019, de la Diputación Provincial, como las que se contraten con cargo a los Fondos Municipales incluidos en el Expediente de Modificación de Créditos nº 9/2019
Pescueza, a fecha de firma electrónica.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la Propuesta de la Alcaldía.

2019/06/09.- EXPEDIENTE 124/2019, MODIFICACION DE CREDITOS, Nº 13/2019.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13/2019, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	6.62.622.00	Construcción Nichos Cementerio	00,00	3.600,00	3.600,00
		TOTAL	00,00	3.600,00	3.600,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Gasto comprometido	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	1.10.100.00	Retribuciones Cargos Electos	7.250,00	3.291,03	3.958,97
		TOTAL INGRESOS	7.250,00	3.291,03	3.958,97

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2019/06/10.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.

TENIENTES DE ALCALDE.-

RESOLUCION DE LA ALCALDIA.-

Como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las facultades y atribuciones que me confiere al artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y art. 21.2 , de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primera Teniente de Alcalde, D^a Alicia Rodríguez Rodríguez.
Segunda Teniente de Alcalde, D^a. Raquel García Borrero.

A los nombrados y por el orden anterior, les corresponden las funciones señaladas en el art. 47 del Reglamento anteriormente invocado.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre, notificándose, además, a los designados y publicándose esta Resolución en el B.O.P., sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos, desde el día siguiente a esta fecha.

Así lo resuelvo, manda y firma el Sr. Alcalde D. Andrés Rodríguez Rodríguez, ante mí el Secretario, en Pescueza, a fecha de firma electrónica.

La Corporación quedó enterada.

SOBRE DELEGACIONES ESPECIALES EN CONCEJALES

Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal el día 15 de junio de 2019, y resultado elegido Alcalde de la misma quien suscribe, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me son conferidas por los art. 21.1 a) y d) y el art. 23,4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como los art. 43.4 y 5, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

HE RESUELTO

Primero: Nombrar a DOÑA ALICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Concejala Delegada Régimen Interior, Personal, Economía y Participación Vecinal.

Segundo: Nombrar a DOÑA RAQUEL GARCIA BORRERO, Concejala Delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Mayores e Igualdad.

Tercero: Nombrar a DON BARTOLOMÉ RAMOS RODRÍGUEZ, Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Ganadería.

Cuarto: Nombrar a DOÑA AGUSTINA FERNANDEZ PALOMINO, Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Deportes y Festejos.

Quinto: Delegar en citados Sres. Concejales indicados en los puntos primero al cuarto de la presente resolución, las atribuciones de la Alcaldía en relación con los servicios relativos a las citadas materias, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto: Asimismo se les delega a todos ellos la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, la delegación deberá estar documentada bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Séptimo: Notifíquese el presente Decreto a los interesados en legal forma, y procédase a dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, las delegaciones conferidas en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.
Pescueza, a fecha de firma electrónica.

La Corporación quedó enterada, del Decreto de Delegaciones.

2019/06/11.- CONOCIMIENTO SOBRE CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de los escritos recibidos en la Secretaría General del Ayuntamiento, sobre la constitución y composición de los siguientes Grupos Políticos Municipales:

Grupo Municipal del P.S.O.E.:

- Andrés Rodríguez Rodríguez
- Alicia Rodríguez Rodríguez
- Raquel García Borrero
- Bartolomé Ramos Rodríguez
- Agustina Fernández Palomino

La Corporación quedó enterada

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19,30 , extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V o B o
EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.

EL SECRETARIO,

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(Documento firmado electrónicamente)

DILIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE ACTA. La extiendo, yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PESQUEZA , para hacer constar que la precedente Acta de la Sesión celebrada el día 2 de Julio de 2019 por parte del PLENO DEL AYUNTAMIENTO de PESQUEZA , fueron redactados originalmente en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª , folios: _____ a _____ , ambos inclusive, escritos a una sola cara, y en todos los cuales consta la rúbrica del Sr. Alcalde y el correspondiente sello oficial, y en la última de dichas hojas consta la firma de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. En este sentido, y en nuestro modesto juicio cumple todos los requisitos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y consecuentemente, la misma puede ser incorporada a LIBROS DE ACTAS con hojas móviles. De lo que certifico, en PESQUEZA, a ____ de _____ de 2019.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA.**

Fdo: F. Javier Lozano Lozano.